

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y la Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-  
MISIONES



Capioví, Misiones 30 de mayo de 2024.-

**ORDENANZA N°017/2024:**

**VISTO**, el proyecto presentado por los Concejales Mirta Susana Vogel, Mario Daniel Freiberger, Oscar Mario Vogt y Noelia Anahí Cibils Bouchard por el cual proponen legislar sobre la Erradicación del Tulipanero.

**CONSIDERANDO QUE;** del primer estudio a gran escala revela pérdidas importantes de colonias de abejas melíferas y de abejas sin aguijón manejadas en América Latina, y el mismo dice:

Durante el último cuarto de siglo, las crecientes pérdidas de colonias de abejas melíferas motivaron estudios estandarizados a gran escala de abejas melíferas (*Apis mellifera*) manejadas, particularmente en Europa y Estados Unidos. Aquí presentamos el primer estudio estandarizado a gran escala sobre las pérdidas de colonias de abejas melíferas manejadas y abejas sin aguijón en América Latina. En total, 1736 apicultores y 165 meliponicultores participaron en la encuesta de dos años (2016-2017 y 2017-2018). En promedio, cada año se perdían en toda la región el 30,4% de las colonias de abejas melíferas y el 39,6% de las colonias de abejas sin aguijón. Las pérdidas de verano fueron mayores que las pérdidas de invierno en las abejas sin aguijón (30,9% y 22,2%, respectivamente), pero no en las abejas melíferas (18,8% y 20,6%, respectivamente). La pérdida de colonias aumentó con el tamaño de la operación durante el verano tanto en las abejas melíferas como en las abejas sin aguijón y disminuyó con el tamaño de la operación durante el invierno en las abejas sin aguijón. Además, las pérdidas difirieron significativamente entre países y años tanto para los apicultores como para los meliponicultores. En general, las pérdidas invernales de colonias de abejas melíferas en América Latina (20,6%) posicionan a esta región entre Europa (12,5%) y Estados Unidos (40,4%). Estos resultados resaltan la magnitud de las pérdidas de colonias de abejas que ocurren en la región y sugieren dificultades para mantener la salud general de las colonias y la supervivencia económica de los apicultores y meliponicultores.

  
LUCAS EXEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capioví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y la Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-  
MISIONES



**QUE;** el HCD del Municipio de Capioví por declaración 08/19 ha dispuesto, declarar de Interés Municipal la Protección de las Abejas en el Municipio.

**QUE,** la LEY XVI-N.º 149 que crea el "PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y ALIMENTACIÓN DE LAS ABEJAS" dice en su ARTÍCULO 6º: Se prohíbe la producción, plantación, comercialización y transporte de Tulipanero Africano (*Sphatodea Campunulata*) en todo el territorio provincial, siendo deber de la autoridad de aplicación erradicar de forma progresiva los ejemplares implantados.

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo, para dictar la presente norma. -

**POR TODO ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI-MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** **PROHÍBASE,** la plantación del árbol invasor "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*, en espacios públicos y privados del Municipio de Capioví.

**ARTICULO 2º:** Erradicar de forma progresiva los ejemplares implantados del "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*, en espacios públicos y privados del Municipio de Capioví.

**ARTICULO 3º:** Autorizar al DEM a disponer la erradicación en todo el municipio, del "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*.

**ARTICULO 4º:** **REGÍSTRESE,** Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Agricultura, Producción y Desarrollo Sostenible y cumplido, **ARCHIVASE.** -

  
LUCAS EXEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capioví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y la Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-  
MISIONES



Capioví, Misiones 30 de mayo de 2024.-

**ORDENANZA N°017/2024:**

**VISTO**, el proyecto presentado por los Concejales Mirta Susana Vogel, Mario Daniel Freiberger, Oscar Mario Vogt y Noelia Anahí Cibils Bouchard por el cual proponen legislar sobre la Erradicación del Tulipanero.

**CONSIDERANDO QUE;** del primer estudio a gran escala revela pérdidas importantes de colonias de abejas melíferas y de abejas sin aguijón manejadas en América Latina, y el mismo dice:

Durante el último cuarto de siglo, las crecientes pérdidas de colonias de abejas melíferas motivaron estudios estandarizados a gran escala de abejas melíferas (*Apis mellifera*) manejadas, particularmente en Europa y Estados Unidos. Aquí presentamos el primer estudio estandarizado a gran escala sobre las pérdidas de colonias de abejas melíferas manejadas y abejas sin aguijón en América Latina. En total, 1736 apicultores y 165 meliponicultores participaron en la encuesta de dos años (2016-2017 y 2017-2018). En promedio, cada año se perdían en toda la región el 30,4% de las colonias de abejas melíferas y el 39,6% de las colonias de abejas sin aguijón. Las pérdidas de verano fueron mayores que las pérdidas de invierno en las abejas sin aguijón (30,9% y 22,2%, respectivamente), pero no en las abejas melíferas (18,8% y 20,6%, respectivamente). La pérdida de colonias aumentó con el tamaño de la operación durante el verano tanto en las abejas melíferas como en las abejas sin aguijón y disminuyó con el tamaño de la operación durante el invierno en las abejas sin aguijón. Además, las pérdidas difirieron significativamente entre países y años tanto para los apicultores como para los meliponicultores. En general, las pérdidas invernales de colonias de abejas melíferas en América Latina (20,6%) posicionan a esta región entre Europa (12,5%) y Estados Unidos (40,4%). Estos resultados resaltan la magnitud de las pérdidas de colonias de abejas que ocurren en la región y sugieren dificultades para mantener la salud general de las colonias y la supervivencia económica de los apicultores y meliponicultores.

  
LUCAS EXEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capioví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y la Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-  
MISIONES



**QUE;** el HCD del Municipio de Capióví por declaración 08/19 ha dispuesto, declarar de Interés Municipal la Protección de las Abejas en el Municipio.

**QUE,** la LEY XVI-N.º 149 que crea el "PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y ALIMENTACIÓN DE LAS ABEJAS" dice en su ARTÍCULO 6º: Se prohíbe la producción, plantación, comercialización y transporte de Tulipanero Africano (*Sphatodea Campunulata*) en todo el territorio provincial, siendo deber de la autoridad de aplicación erradicar de forma progresiva los ejemplares implantados.

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo, para dictar la presente norma. -

**POR TODO ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
**CAPIOVI-MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** **PROHÍBASE,** la plantación del árbol invasor "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*, en espacios públicos y privados del Municipio de Capióví.

**ARTICULO 2º:** Erradicar de forma progresiva los ejemplares implantados del "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*, en espacios públicos y privados del Municipio de Capióví.

**ARTICULO 3º:** Autorizar al DEM a disponer la erradicación en todo el municipio, del "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*.

**ARTICULO 4º:** **REGÍSTRESE,** Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Agricultura, Producción y Desarrollo Sostenible y cumplido, **ARCHIVASE.** -

  
**LUCAS EZEQUIEL KRINDGES**  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capióví

  
**MIRTA SUSANA VOGEL**  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y la Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-  
MISIONES



Capióví, Misiones 30 de mayo de 2024.-

**ORDENANZA N°017/2024:**

**VISTO**, el proyecto presentado por los Concejales Mirta Susana Vogel, Mario Daniel Freiberger, Oscar Mario Vogt y Noelia Anahí Cibils Bouchard por el cual proponen legislar sobre la Erradicación del Tulipanero.

**CONSIDERANDO QUE;** del primer estudio a gran escala revela pérdidas importantes de colonias de abejas melíferas y de abejas sin aguijón manejadas en América Latina, y el mismo dice:

Durante el último cuarto de siglo, las crecientes pérdidas de colonias de abejas melíferas motivaron estudios estandarizados a gran escala de abejas melíferas (*Apis mellifera*) manejadas, particularmente en Europa y Estados Unidos. Aquí presentamos el primer estudio estandarizado a gran escala sobre las pérdidas de colonias de abejas melíferas manejadas y abejas sin aguijón en América Latina. En total, 1736 apicultores y 165 meliponicultores participaron en la encuesta de dos años (2016-2017 y 2017-2018). En promedio, cada año se perdían en toda la región el 30,4% de las colonias de abejas melíferas y el 39,6% de las colonias de abejas sin aguijón. Las pérdidas de verano fueron mayores que las pérdidas de invierno en las abejas sin aguijón (30,9% y 22,2%, respectivamente), pero no en las abejas melíferas (18,8% y 20,6%, respectivamente). La pérdida de colonias aumentó con el tamaño de la operación durante el verano tanto en las abejas melíferas como en las abejas sin aguijón y disminuyó con el tamaño de la operación durante el invierno en las abejas sin aguijón. Además, las pérdidas difirieron significativamente entre países y años tanto para los apicultores como para los meliponicultores. En general, las pérdidas invernales de colonias de abejas melíferas en América Latina (20,6%) posicionan a esta región entre Europa (12,5%) y Estados Unidos (40,4%). Estos resultados resaltan la magnitud de las pérdidas de colonias de abejas que ocurren en la región y sugieren dificultades para mantener la salud general de las colonias y la supervivencia económica de los apicultores y meliponicultores.

  
LUCAS EXEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capióví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capióví

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y la Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-  
MISIONES



**QUE;** el HCD del Municipio de Capioví por declaración 08/19 ha dispuesto, declarar de Interés Municipal la Protección de las Abejas en el Municipio.

**QUE,** la LEY XVI-N.º 149 que crea el "PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y ALIMENTACIÓN DE LAS ABEJAS" dice en su ARTÍCULO 6º: Se prohíbe la producción, plantación, comercialización y transporte de Tulipanero Africano (*Sphatodea Campunulata*) en todo el territorio provincial, siendo deber de la autoridad de aplicación erradicar de forma progresiva los ejemplares implantados.

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo, para dictar la presente norma. -

**POR TODO ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI-MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: PROHÍBASE,** la plantación del árbol invasor "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*, en espacios públicos y privados del Municipio de Capioví.

**ARTICULO 2º:** Erradicar de forma progresiva los ejemplares implantados del "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*, en espacios públicos y privados del Municipio de Capioví.

**ARTICULO 3º:** Autorizar al DEM a disponer la erradicación en todo el municipio, del "Tulipanero Africano" *Sphatodea Campunulata*.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE,** Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Agricultura, Producción y Desarrollo Sostenible y cumplido, **ARCHIVASE.** -

  
LUCAS EXEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capioví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví